República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

Ibagué, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

RADICACION: 730013110-002-2018-00441-00
DEMANDANTE: YOLANDA LOPEZ NIETO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARENAS BUENO
PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS

Procede el despacho conforme lo prevé el artículo 446 del C.G.P., a verificar si la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; se encuentra ajustada a la ley.

Observa este juzgador que la ejecutante no cumple con los requisitos exigidos en el mentado artículo, toda vez que no parte de la liquidación del crédito en firme modificada y aprobada por este juzgador, además de que la misma atenta contra el interés superior del menor, al no actualizar los valores de las primas a las que se comprometió el ejecutado, nótese como la ejecutante liquida la prima correspondiente al mes de diciembre de 2019 en $ 350.000, cuando a esa fecha el valor de la cuota extraordinaria era de $ 572.649.

Por consiguiente y una vez realizada la liquidación por este despacho, teniendo en cuenta las cuotas alimentarias hasta el mes de junio de 2020 incluyendo el valor de la prima, además de los abonos realizados personalmente por el ejecutado y los que se encuentran reflejados en la sabana de títulos anexo al presente auto y cuyo último título es por valor de $ 569.252 de fecha 2 de junio de 2020, nos arroja que a la fecha el ejecutado adeuda la suma de $ 6.240.516 correspondientes a $ 6.240.516 de capital y $ 28964 de indemnización por mora.

Como consecuencia de lo anterior este juzgador de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 446 ibídem, procede a modificar la liquidación presentada y resuelve que **el ejecutado a la fecha adeuda la suma de $ 6.240.516**. Por secretaria continúense entregando los títulos respectivos, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MARCO TULIO GÓNGORA MARTÍNEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 48 **, de hoy** 26 JUN 2020

Inhábiles: _____

Secretario _____